



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 524-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 002-2025-UNJ/CE, de fecha 16 de julio de 2025, de la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 865-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 18 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 115-2025-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 22 de julio de 2025, de la Responsable de Escalafón, Oficio N° 460-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Acta de Entrega de Expedientes para el Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de julio de 2025, Acta de Resultado de Evaluación de Expedientes del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de julio de 2025, Acta de Subsanación de Expediente del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de agosto de 2025, Fe de Erratas, de fecha 31 de julio de 2025, Oficio N° 001-2025-C.E.R-2025-G2/UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 515-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, Acta de Resultado de Evaluación de Expediente del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de julio de 2025, Acta de Resultado de Evaluación de Expediente y Entrevista Personal del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de julio de 2025, Informe N° 001-2025-C.E.R.2025-02-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 324-2025-SG-UNJ, de fecha 04 de agosto de 2025, del Secretario General (e), Informe Legal N° 413-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 060-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 04 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Artículo 59° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del Artículo 24 del Estatuto de la UNJ";

Que, mediante Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";

Que, mediante Artículo 88.3 del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establecen que: "La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 06° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con fecha 20 de diciembre 2024, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se rectifica el error material en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero respecto a los nombres de RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDY ROLAND, SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE, PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER y el Departamento Académico de la Docente HEREDIA APONTE NORMA, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 594-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 613-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución, con la modificación del cronograma y etapas del proceso propuesto con la finalidad de salvaguardar el derecho de los docentes de postular a la ratificación de nombramiento.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 126-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, que conforma la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304


COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"




N° 524-2025-CCO-UNJ


04-AGOSTO-2025




la fecha del Cronograma de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, Primer Grupo, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025. ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Comisión señalada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente;



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, conformar la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Artículo 18° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que, el procedimiento de evaluación es el siguiente: "a) El docente presentará en Mesa de Partes de Secretaria General en el plazo establecido en las bases del proceso, su expediente actualizado y documentado, b) La Dirección de Gestión Académica proporcionará a solicitud del postulante el promedio de horas y calificación de carga lectiva del docente, durante el tiempo de servicio respectivo en la categoría en la UNJ, c) La Dirección de Gestión Académica proporcionará a solicitud del postulante la evaluación de los estudiantes desde el inicio del nombramiento del docente en la UNJ, d) El Director de Departamento Académico proporcionará a solicitud de la Comisión de Evaluación Docente el informe de desempeño académico de los postulantes";



Que, mediante Artículo 19° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Consejo Universitario o quien haga sus veces previo informe de oficina de Asesoría Jurídica, aprueba el informe de resultados del proceso de ratificación docente presentados por la Comisión de Evaluación y dispone la emisión de la resolución correspondiente para su formalización";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 4° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Entiéndase por ratificación al proceso académico que permite al docente ordinario ser ratificado en su categoría y modalidad, por el mismo periodo que fue nombrado, previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El periodo de ratificación de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados o separados de la docencia". Asimismo, en su Artículo 5° establece que: "La Comisión de Evaluación está constituida por tres (03) docentes titulares y tres (03) docentes suplentes, principales o asociados, con amplia experiencia académica de acuerdo con la categoría a la que postule el docente; no pudiendo formar parte aquellos docentes que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

mantengan un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los docentes participantes. Esta comisión estará integrada por veedores de la representación estudiantil y la representación docente, designados por su gremio. La Comisión de Evaluación es designada por el Consejo Universitario o quien haga sus veces”;

Que, mediante Artículo 6° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Proponer al Consejo Universitario o quien haga sus veces las bases del proceso de evaluación para la ratificación del personal docente.
- b) Organizar y ejecutar el proceso de ratificación del personal docente.
- c) Elaborar y aplicar los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación para la ratificación del personal docente.
- d) Verificar y calificar los documentos presentados por los postulantes, haciendo uso de la tabla de evaluación elaborada para este fin.
- e) Presentar el informe final de evaluación al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quien remite al Rector o quien haga sus veces para su aprobación en Consejo Universitario o quien haga sus veces.
- f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Que, mediante Artículo 11° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, se establece respecto a los Requisitos para la evaluación, la evaluación de Ratificación docente requiere:

- 11.1. Cumplir con los periodos de ratificación docente establecidos en el presente reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.
- 11.2. Presentar la solicitud para ser evaluado con fines de ratificación de personal docente al Presidente de la Comisión Organizadora.
- 11.3. Presentar constancia de la categoría actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del postulante la gestión de este documento.
- 11.4. Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital).

Que, mediante Artículo 12° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, se establece que: “El Docente deberá presentar, su Currículo Vitae documentado actualizado, incluyendo documentos probatorios legalizados o fedateados, ordenados y foliados de atrás hacia delante, según lo establecido en la tabla 1 Criterios y puntaje máximo para proceso de ratificación”. Asimismo, en su Artículo 13°, respecto a la inclusión y actualización de la documentación, dispone que: “En las bases del proceso de ratificación se establecerán los plazos y procedimientos para la actualización o inclusión de documentos en el expediente del docente postulante. Vencido el plazo de actualización, no se aceptará la inclusión de documentos en el expediente a ser evaluado”;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, se dispone que: “Todo lo que no esté previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Universitario o quien haga sus veces”;

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se rectifica el error material



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero respecto al nombre MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 180-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Docente Dr. LUPO LEÓNIDAS VARAS PONCE, actualizar su declaración jurada debidamente legalizada, levantando la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 admita la declaración jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del Docente Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 593-2024-CCO-UNJ**, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2025 - GRUPO 2					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO Y/O RATIFICACIÓN	FECHA	TIEMPO ACUMULADO A LA FECHA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO					
1	MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO	17/07/2019	14/07/2025	Desde su fecha de nombramiento a la fecha propuesta tiene 5 años 11 meses de tiempo de servicio. Asimismo, se ha observado que mediante Resolución N° 270-2021-CO-UNJ, se le impone sanción disciplinaria de CESE TEMPORAL de (09) meses, Sin Goce de Haberes, cumpliendo en total a la fecha propuesta: 5 años 2 meses tiempo de servicio.	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO					
1	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	09/04/2018	14/07/2025	7 años 3 meses	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Asimismo, en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR** el **GRUPO 3** del Cronograma de Ratificación docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 469-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **CONFORMAR** la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 470-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **DEJAR SIN EFECTO** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

2025, en el extremo que considera al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO para el Cronograma de Ratificación Docente 2025-GRUPO 2. ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que CREA el GRUPO 3 para el Cronograma de Ratificación docente 2025, que considera al Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN. ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en sus demás extremos. ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo de los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román, por no cumplir con el computo de plazo de 07 años conforme a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria. ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, en sus demás extremos. ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias a fin de comunicar a los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román, la actualización de los cómputo de plazos de su Récord Laboral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 471-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	17 de julio del 2025	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	18 de julio del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expediente actualizado en forma física en mesa de partes hasta las 3:45 pm (*)	Lunes 21 al jueves 24 de julio del 2025	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	25 de julio del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
B. EVALUACIÓN		
Evaluación de Expedientes	30 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados de evaluación de expedientes.	30 de julio del 2025	Oficina de Tecnología de la Información.
Presentación y absolución de reclamos: Presentación de reclamos: 8:00 am – 10:00 am Absolución: 11:00 am – 1:00 pm	31 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Entrevista Personal: 3 pm – 6 pm	31 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	01 de agosto del 2025	Comisión de Evaluación
C. DECLARACIÓN DE RATIFICADOS		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora.	04 de agosto del 2025	Comisión Organizadora

(*) Pasada la fecha y hora establecida para la presentación de expediente actualizado en forma física en mesa de partes, no se aceptará actualización del expediente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 471-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, se ha podido advertir error material involuntario en la parte de los VISTOS y el penúltimo CONSIDERANDO con respecto al número del acuerdo consignado extraído de la citada acta, por lo que se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

VISTOS:

(...) Acuerdo N° 056-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, y;

(...)

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 056-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén. APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén

DEBE DECIR:

VISTOS:

(...) Acuerdo N° 057-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, y;

(...)

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNJ/CE, de fecha 16 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Vicepresidenta Académica, que a través de su despacho requiera a la Unidad de Recursos Humanos la relación de Docentes Ordinarios que cumplen el periodo estipulado para la Ratificación del Personal Docente según su categoría, de conformidad al Artículo 8° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén y literal b) de los numerales 7.1. 7.2 y 7.3 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Oficio N° 865-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 18 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la relación de Docentes Ordinarios que cumplen el periodo estipulado para la Ratificación del Personal Docente según su categoría, a solicitud del Presidente de la Comisión aprobada para tal fin;

Que, mediante Proveído, recepcionado con fecha 21 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Escalafón, dar atención a lo solicitado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 115-2025-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 22 de julio de 2025, la Responsable de Escalafón informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que: "Es pertinente señalar que en el Artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

profesores auxiliares, cinco (5) años para los asociados y siete (7) años para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia mediante un proceso de evaluación en función de sus méritos académicos, que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, por lo tanto, a fin de atender con lo solicitado y considerando los plazos establecidos en el párrafo anterior, se señala el siguiente cuadro con la relación del docente que cumple el periodo correspondiente para su evaluación por ratificación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL CARGO	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO A LA FECHA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	17/07/2019	5 años 3 meses 6 días *OBSERVACIÓN: Tiene corte en tiempo de servicio por Resolución N° 270-2021-CO-UNJ, donde se le impone sanción disciplinaria de CESE TEMPORAL por (09) meses, Sin Goce de Haberes.	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Que, mediante Oficio N° 460-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Vicepresidenta Académica, que: "En atención al Informe N° 115-2025-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Responsable de Escalafón, en el cual informa respecto a lo solicitado sobre los Docente Ordinarios que cumplen el periodo estipulado para la Ratificación del Personal Docente según su categoría. De acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 84°, que establece el Proceso de Evaluación y Ratificación de los Docentes Ordinarios, se ha verificado a los Docentes Nombrados de esta Casa Superior de Estudios. Luego de evaluar los plazos correspondientes, se confirma que el docente Martínez Chinchay Domingo ha cumplido con el período de evaluación requerido para la ratificación según la normativa vigente, por lo que procede su ratificación";

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica a la Comisión de Evaluación, actuar respecto a la Información sobre la Ratificación del Personal Docente Ordinario;

Que, mediante Acta de Entrega de Expedientes para el Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de julio de 2025, suscrita por el Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Jaén y los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de esta Casa Superior de Estudios, y en cumplimiento al Reglamento y Bases del referido proceso, se entregó 01 expediente del Docente Martínez Chinchay Domingo, a las 09:20 horas de la mañana;

Que, mediante Acta de Resultado de Evaluación de Expedientes del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén presentan los resultados de la evaluación del expediente del Docente Domingo Martínez Chinchay, el cual no cumple con lo establecido en el literal b. y d. de las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025-Grupo 2 y lo establecido en el numeral 11.4 del Artículo 11° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén que indica que la Evaluación de Ratificación Docente requiere: "Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente reglamento (con firma y huella digital)";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

Que, mediante Acta de Subsanción de Expediente del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de agosto de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, se reunieron con el propósito de analizar la solicitud de subsanción presentado por el Docente Asociado a Tiempo Completo Domingo Martínez Chinchay, en el cual acuerdan solicitar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autorización para evaluar el expediente presentado por el Docente Domingo Martínez Chinchay;

Que, mediante Fe de Erratas, de fecha 31 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, señala que en el Acta de Resultados de Evaluación de Expediente publicado el 31 de julio de 2025, se hace la siguiente precisión:

Dice : 31 de agosto del 2025

Debe : 31 de julio del 2025.

Nota:

Se adjunta el Acta de Evaluación de Expediente corregida.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-C.E.R-2025-G2/UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Comisión Organizadora, emitir acto resolutorio que autorice proceder con la evaluación del expediente que con fines de Ratificación que fue presentado por el Docente Domingo Martínez Chinchay;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 515-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve AUTORIZAR al Docente M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY, subsanar la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo presentar su Declaración Jurada debidamente legalizada. Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve AUTORIZAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, admita la Declaración Jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del Docente M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY. Del mismo modo, en su Artículo Primero, se resuelve NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, mediante Acta de Resultado de Evaluación de Expediente del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de julio de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén presentan los resultados de la evaluación de la evaluación del expediente del Docente Domingo Martínez Chinchay. Asimismo, acuerdan Publicar el Resultado de Evaluación de Expediente y comunicar al Docente Domingo Martínez Chinchay que la entrevista se realizará el 31/07/2025 a las 4:30 pm en la Sala de Reuniones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

Que, mediante Acta de Resultado de Evaluación de Expediente y Entrevista Personal del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de julio de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén presentan los resultados de la evaluación del expediente y entrevista personal del Docente Domingo Martínez Chinchay, el cual obtuvo el puntaje final de 59.76, con la condición de "Apto para Ratificación". Asimismo, acuerdan remitir el Informe Final del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 a la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 001-2025-C.E.R.2025-02-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén informa a los Miembros de la Comisión Organizadora, que: "El Docente evaluado Domingo Martínez Chinchay obtuvo una calificación 59.76, superior a los 45 puntos establecidos para la Ratificación en la categoría de Docente Asociado, y alcanza la condición de "APTO para Ratificación" según el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025";

Que, mediante Oficio N° 324-2025-SG-UNJ, de fecha 04 de agosto de 2025, el Secretario General (e) solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir Informe Legal respecto al Informe Final del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Secretario General (e), que: "De lo expuesto en el presente Informe, concluye que: El Proceso de Ratificación del Msc. Domingo Martínez Chinchay cumplió con todos los requisitos establecidos en: la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento de Ratificación 2025, siendo la calificación de 59.76/100 acredita que el docente es "APTO" para ser ratificado en su categoría de Asociado. No existen impedimentos legales para que la Comisión Organizadora emita la resolución de aprobación de los Resultados de Ratificación Docente 2025- Grupo 2, recomendando:

- A la Comisión Organizadora:
 - Emitir Resolución de Ratificación de Aprobación del Informe Final del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén.
- A la Unidad de Recursos Humanos:
 - Actualizar el Escalafón Docente y registrar la ratificación en el legajo personal del interesado";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 032-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 04 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 060-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 469-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025. RATIFICAR al Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, conforme consta en la parte resolutive. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la actualización de datos y realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 524-2025-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 469-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR al Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTE ORDINARIO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA RATIFICADA
01	Domingo Martínez Chinchay	59.76	Asociado a Tiempo Completo	Asociado a Tiempo Completo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la actualización de datos y realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (é)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 001- 2025 -C.E.R-2025- 02-UNJ

AL : Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
Presidente de la Comisión Organizadora
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
Vicepresidencia Académica
Dra. Mary Flor Cesare Coral
Vicepresidencia de Investigación



ASUNTO : INFORME DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2025- Grupo 02
REF. : Resolución N° 469-2025-CO-UNJ
FECHA : Jaén, 01 de agosto de 2025

Es grato dirigirnos a ustedes, para expresarles nuestro cordial saludo y a la vez remitir el informe final del PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 2025 -Grupo 02 de la Universidad Nacional de Jaén, donde se detallan las diferentes etapas del proceso:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución N° 469-2025-CCO-UNJ de fecha 11 de julio de 2025, se conforma la Comisión de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por los siguientes profesionales: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente), Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Secretaria), Dr. Segundo Sánchez Tello (Vocal), Mg. Jaime Odar Honorio Acosta (Veedor -Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaen (SIDUNJ)), Dr. James Tirado Lara (Veedor- Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD – UNJ)) y el estudiante Aaron Fabricio Guadalupe Fernández (Veedor Estudiantil)
- 1.2 Mediante Resolución N° 470-2025-CCO-UNJ de fecha 16 de julio de 2025 se resuelve: Artículo Primero. - Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO_UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el extremo que considera al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano para el Cronograma de Ratificación Docente 2025 – GRUPO 2. Artículo Segundo. - Dejar sin efecto el Artículo Segundo de Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO_UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que Crea el Grupo 3 para el Cronograma de Ratificación Docente 2025, que considera al Dr. Dr. Juan Manuel Garay Román. Artículo Tercero. - Rectificar Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO_UNJ, de fecha 23 de mayo de 202, en sus demás extremos. Artículo Cuarto. – Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO_UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo de los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román por no cumplir con el computo de plazo de 07 años conforme a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley 30220- Ley Universitaria. Artículo Quinto. - Ratificar la Resolución de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO_UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, en sus demás extremos.

- 1.3 LA FE DE ERRATAS de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 471-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

DICE:

VISTOS:

(...) Acuerdo N° 056-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, y;

(...) Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 056-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén. APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén

DEBE DECIR:

VISTOS:

(...) Acuerdo N° 057-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, y;

(...)Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 029-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 057-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén. APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén

- 1.4 Mediante carta N° 002-2025-UNJ/CE de fecha 16 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación solicita a la Vicepresidencia Académica, realice las gestiones ante la Unidad de Recursos Humanos para que brinde la información correspondiente a la relación de docentes ordinarios comprendidos en el periodo de ratificación, de acuerdo al CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN, Artículo 8. Del inicio del proceso de ratificación.

- 1.5 Mediante Hoja de Tramite-2025/ VPACAD, MAD N° 940147 de fecha 24 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a la Comisión de Evaluación el Oficio N° 460-2025-UNJ/DGA-URH, mediante el cual "...confirma que el docente Martínez Chinchay Domingo ha cumplido con el período de evaluación requerido para la ratificación según normativa vigente, por lo que procede su ratificación"

- 1.6 Mediante carta N° 004-2025-UNJ/CE de fecha 16 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación solicita al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades emita el informe de desempeño académico del docente .



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.7 Mediante Oficio N° 120-2025-UNJ/FCS/DACSyH de fecha 16 de julio de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el informe de desempeño académico del docente **Martínez Chinchay Domingo**.
- 1.8 Mediante Acta de fecha 30 de julio de 2025, el secretario general (e) abg. Helerson Dennis Rojas Bringas procedió a entregar un (01) expediente debidamente lacrado o cerrado en sobre manila a la Comisión de Evaluación para la ratificación del personal docente en la Universidad Nacional de Jaén.
- 1.9 Que mediante Acta de Resultados Evaluación Expediente de fecha 30 de Julio de 2025, la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 -Grupo 2, que está conformado por: Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa (Presidente), Dra. Irma Rumela Aguirre Zaguinaula (Secretario) y Dr. Segundo Sánchez Tello (Vocal); Mg. Jaime Odar Honorio Acosta (Veedor – Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén), el Dr. James Tirado Lara (Veedor -Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén) y el estudiante Aaron Fabricio Guadalupe Fernández (Veedor estudiantil), presentan los resultados de evaluación del expediente del docente DOMINGO MARTINEZ CHINCHAY con calificación de OBSERVADO por no cumplir con lo establecido en el literal b. y d. de la Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025-Grupo 2 y lo establecido en el numeral 11.4 del Artículo 11 que indica "Declaración jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital).
- 1.10 Que con carta 001-2025/UNJ/CAD de fecha 30 de Julio 2025 el Presidente de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 -Grupo 2, Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías e Información ,Mg. Jorge Lenin Chávez Zuñe la publicación de resultados de Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2. Recepcionado a las 12:45 pm.
- 1.11 Que mediante Carta N° 001-30-07-2025-UNJ-DMCH-TM, de fecha 30 de julio de 2025, el Msc. Domingo Martínez Chinchay, Docente Ordinario TM-UNJ, hace llegar las subsanaciones observadas por la Comisión de Evaluación para la Ratificación 2025-UNJ.
- 1.12 Mediante acta de subsanación de expediente del 31 de julio del 2025 se acuerda solicitar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la autorización para evaluar el expediente presentado por el docente Domingo Martínez Chinchay.
- 1.13 Que con Oficio N° 001-2025- C.E.R- 2025- G 2/UNJ del 31 de julio del 2025, dirigido a la comisión organizadora la comisión de evaluación presenta la solicitud de autorización para proceder con la evaluación del expediente que con fines de ratificación que fue presentado por el docente Domingo Martínez Chinchay.
- 1.14 Mediante resolución 515-2025-CCO-UNJ, del 31 de julio del 2025 se resuelve en su Artículo Primero. Autorizar al docente Msc. Domingo Martínez Chinchay, subsanar la observación contenida en el acta de resultados de evaluación de Expedientes de Comisión de Evaluación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Proceso de Ratificación Docente 2025-Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén debiendo presentar su declaración jurada debidamente legalizada. Artículo Segundo. Autorizar a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025-grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, admita la declaración jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del docente Domingo Martínez Chinchay.

- 1.15 Mediante acta de resultados de evaluación docente del 31 de julio del 2025 se acuerda publicar el resultado de evaluación de expediente y comunicar al docente Domingo Martínez Chinchay que la entrevista se realizará el 31/07/2025 a las 4:30 pm en la sala de reuniones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén.
- 1.16 Mediante acta de resultados de evaluación de expediente y entrevista personal del 31 de julio del 2025 se acuerda remitir el informe final de ratificación docente a la comisión organizadora, en condición de apto para ratificación.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo a la información remitida por la Unidad de recursos humanos mediante Oficio N° 460-2025-UNJ/DGA-URH, confirma que el docente **Martínez Chinchay Domingo** ha cumplido con el período de evaluación requerido para la ratificación según normativa vigente, por lo que procede su ratificación.
- 2.2 De la evaluación realizada al expediente del docente **Martínez Chinchay Domingo**, se observó que presentó la declaraciones jurada **no legalizadas**, de cumplir con los periodos de función docente establecido en la ley universitaria 30220, según formato N° 2 y declaración jurada no legalizada de aceptar y acogerse al reglamento de ratificación del personal docente con firma y huella digital según formato N° 3.
- 2.3 Visto el resultado en la página web de la UNJ, el docente Martínez Chinchay Domingo, presentó las declaraciones juradas legalizadas, en consecuencia, la comisión de evaluación solicita la autorización para la evaluación del expediente a la comisión organizadora.
- 2.4 A continuación, en la tabla 1 se presenta los puntajes por rubro de la evaluación del expediente, el cual totaliza 52.76.

Tabla 1. Evaluación de expediente

RUBRO		PUNTAJE
1	Grados y títulos	12.00
2	Carga lectiva	9.58
3	Actualizaciones y capacitaciones	7.5
4	Trabajos de investigación, publicaciones y participación en eventos científicos	1.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	Participación como miembro de jurado y asesor de tesis en trabajos de investigación en pregrado y posgrado	4.00
6	Elaboración de materiales de enseñanza	0
7	Actividades de responsabilidad social universitaria y académicas.	5.00
8	Evaluación de los estudiantes	5.00
9	Informes del departamento académico	2.98
10	Cargos directivos y apoyo	4.7
11	Distinciones por logros académicos profesionales	1.0
12	Idiomas	0
Total, puntaje		52.76

2.5 A continuación, se presenta la tabla de evaluación de expediente y entrevista personal con puntaje final 59.76 con condición Apto para ratificación

Tabla 2. Evaluación de expediente y entrevista personal

Apellidos y Nombre	Categoría	Dedicación	Evaluación de expediente	Entrevista personal	Puntaje final	Condición
MARTINEZ CHINCHAY DOMIGO	Asociado	Tiempo Completo	52.76	7.0	59.76	Apto para ratificación


2.6 Del expediente evaluado, los resultados indican que el docente **Martínez Chinchay Domingo** alcanzó la condición de "APTO para Ratificación", ya que la calificación obtenida superó al mínimo establecido en el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén.

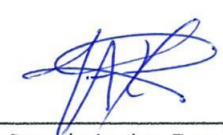
III. CONCLUSIONES

3.1 El docente evaluado **Martínez Chinchay Domingo** obtuvo una calificación 59.76, superior a los 45 puntos establecidos para la ratificación en la categoría de Docente Asociado, y alcanza la condición de "APTO para Ratificación" según el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 162-2025-CCO-UNJ del 17 de marzo del 2025.

Sin otro en particular, nos despedimos de ustedes, sin antes reiterarles las muestras de respeto y estima personal.

Atentamente,


Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa
Presidente de la Comisión de Evaluación


Dra. Irma Ruméla Aguirre Zaquinaula
Secretaría de la Comisión de Evaluación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dr. Segundo Sanchez Tello
Vocal de la Comisión de Evaluación

Mg. Jaime Odar Honorio Acosta
Veedor SIDUNJ

Dr. James Tirado Lara
Veedor SINUD-UNJ

Est. Aaron Fabricio Guadalupe
Fernandez
Veedor Estudiantil

C.C.:
Archivo